

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.-

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día nueve de julio de dos mil quince es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D^a.MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D^a MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D. SALVADOR MARTINEZ BERNAL.

D^a JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

D^a MARIA DEL MAR RODRIGUEZ LOPEZ.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURÁN

D^a. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

INTERVENTORA:

D^a MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

SECRETARIO:

D. ANTONIO TENA PAREJO.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados al margen, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Asiste público.

Estando presente la totalidad de los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Se pone en conocimiento de la Corporación que el objeto de traer el asunto a sesión extraordinaria y urgente viene motivado por haberse omitido su inclusión en el orden del día de la sesión extraordinaria que acaba de concluir y la imposibilidad legal de incluir en las sesiones extraordinarias asuntos fuera del orden del día, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ello a pesar de que fuera dictaminado en la Comisión Informativa celebrada el día 6 de julio de 2015.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar la urgencia de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- RECONOCIMIENTO DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL SEÑOR ALCALDE, DON FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.-

Seguidamente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el pasado día 6 de los corrientes y que es del siguiente tenor:

“Se da cuenta de expediente que se tramita para el reconocimiento del ejercicio de la Alcaldía por parte de su titular, don Francisco Javier Fernández Cano.

Visto lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local con la modificación introducida a través de la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando que el señor Fernández Cano es funcionario de la Junta de Extremadura.

Visto lo dispuesto en los artículos 74.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.1 g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y 4 h) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tras lo cual, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.– Reconocer el ejercicio de la Alcaldía por parte de su titular, don Francisco Javier Fernández Cano en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.– Establecer en concepto de remuneración a favor del señor Fernández Cano unas retribuciones netas mensuales de 1.428,58 euros por catorce pagas anuales, con alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

Tercero.– Librar certificación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura a efectos de declarar a don Francisco Javier Fernández Cano en situación de servicios especiales.”

Toma la palabra el señor Alcalde para informar que la cuantía de su retribución es la misma que venía cobrando en su calidad de Arquitecto Técnico de la Junta de Extremadura.

Tras lo cual, la Corporación, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Popular, acordó ratificar el dictamen anteriormente transcrito en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.